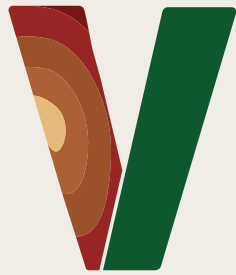


DECLARACIÓN DE SANTIAGO



**ENCUENTRO -ALIANZA DE
CLÍNICAS JURÍDICAS
AMBIENTALES
DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**

SANTIAGO - CHILE

Santiago de Chile, mayo de 2026

La Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe, reunida en el V Encuentro regional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, reconoce que nos encontramos en un momento histórico que requiere, ante procesos regresivos, un mayor impulso del fortalecimiento de la resiliencia institucional y de justicia ambiental debido a la profundización de la crisis socioambiental global, caracterizada por el cambio climático, la pérdida acelerada de biodiversidad y la contaminación; cuyos impactos se manifiestan de manera especialmente intensa y desigual en los territorios de América Latina y el Caribe e impactan los derechos humanos de quienes los habitan.

Esta crisis se entrelaza con desigualdades estructurales, procesos históricos de exclusión y conflictos territoriales, así como con diversas formas de violencia contra pueblos indígenas y/u originarios, comunidades afrodescendientes, campesinas y personas defensoras del ambiente. En este contexto, el derecho se ve interpelado no solo como sistema normativo, sino como herramienta activa de transformación, lo que exige respuestas institucionales, jurídicas, éticas y políticas urgentes, situadas y orientadas a la justicia ambiental y contribuir hacia una transición justa.

Al mismo tiempo, afirmamos que atravesamos un proceso de consolidación y expansión del movimiento clínico jurídico ambiental a nivel global, en el cual América Latina y el Caribe desempeña un rol central desde el Sur Global, contribuyendo al desarrollo de enfoques jurídicos críticos, territoriales, interculturales e interdisciplinarios, y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Las clínicas jurídicas ambientales constituyen espacios de educación jurídica, basados en metodologías de aprendizaje que integran la formación académica con énfasis en el pensamiento crítico, reflexión ética y responsabilidad social, articulada con el trabajo en casos reales de interés público ambiental. Desde una perspectiva de pedagogía crítica, el modelo clínico transforma los métodos tradicionales de enseñanza del derecho, promoviendo procesos formativos que articulan teoría y

práctica, reflexión y acción, conocimiento y compromiso con las comunidades que habitamos y con la sociedad en general.

En este sentido, la enseñanza clínica además de transmitir contenidos y contribuir a la especialización y evolución del derecho ambiental, permite transformar la manera en que se comprende y se ejerce el derecho, situándola en relación directa con los territorios, las comunidades y los desafíos contemporáneos de la justicia ambiental. Las clínicas operan, así, como plataformas de producción de conocimiento jurídico aplicado, incidencia estratégica y articulación entre la academia, Estado, las comunidades y la sociedad civil para potenciar estrategias e impacto.

Su fortaleza radica en la capacidad de articular el conocimiento jurídico con la evidencia científica, los saberes locales y ancestrales, y la reflexión ética, contribuyendo a la formación de profesionales del derecho con competencias técnicas, sensibilidad social y compromiso con la justicia ambiental. De este modo, el modelo clínico no solo forma abogadas y abogados, sino agentes de transformación capaces de intervenir en contextos complejos y de alta conflictividad socioambiental. Los aportes, información, contenido y en general la producción derivada del trabajo de las clínicas jurídicas pueden influir positivamente en cambios de política pública para aliviar las fallas estructurales que dan lugar a los problemas ambientales y con ello contribuir a los esfuerzos de no repetición.

Asimismo, afirmamos que las juventudes constituyen un actor central en la construcción de justicia ambiental intergeneracional. A través del trabajo clínico, estudiantes y jóvenes profesionales no solo adquieren competencias jurídicas, sino que desarrollan pensamiento crítico, sensibilidad ética y capacidades de incidencia, posicionándose como protagonistas en la transformación de sus territorios.

Consideramos que, las y los docentes de las clínicas jurídicas ambientales sostienen un compromiso individual y colectivo con la transmisión del derecho ambiental y con la diversificación de herramientas y mecanismos innovadores para la tutela y realización del derecho a un ambiente sano y equilibrado para la vida. Su compromiso pedagógico trasciende de su vocación docente para escalar hacia una necesidad de involucramiento con la realidad regional y las necesidades ambientales emergentes.

La práctica clínica constituye, por tanto, un espacio privilegiado de trabajo intergeneracional, donde el aprendizaje es bidireccional, colaborativo y situado. Este enfoque pedagógico no solo fortalece la sostenibilidad del modelo legal clínico, sino que amplía sus horizontes de innovación, incidencia y transformación frente a la crisis socioambiental.

Reafirmamos que, el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales —consagrados en el Acuerdo de Escazú— constituyen pilares fundamentales de la democracia ambiental y del Estado de Derecho en la región. Este instrumento regional representa un avance sin

precedentes en la garantía de los derechos de acceso y en la protección de las personas defensoras del ambiente.

Asimismo, reconocemos la relevancia de los desarrollos recientes del derecho internacional en materia de cambio climático y derechos humanos. En particular, destacamos la Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la emergencia climática y los derechos humanos, así como la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados en relación con el cambio climático, las cuales contribuyen a consolidar estándares jurídicos internacionales y a fortalecer la interpretación de las obligaciones estatales en la materia. En este contexto, destacamos también los avances doctrinarios, legislativos e institucionales orientados al reconocimiento y tipificación del ecocidio como crimen a nivel nacional e internacional, en cuanto herramienta para reforzar la protección de los ecosistemas y la responsabilidad frente a daños ambientales graves, extensos e irreparables. En este marco, reconocemos la urgencia de fortalecer la protección de las personas defensoras del ambiente, enfrentar las barreras y los litigios abusivos que buscan restringir la participación pública, y reducir las barreras estructurales de acceso a la justicia ambiental. Las clínicas jurídicas desempeñan un rol clave en este escenario, al acompañar procesos comunitarios, desarrollar litigio estratégico, producir evidencia jurídica y contribuir a la rendición de cuentas.

La práctica legal clínica en la región se construye desde los territorios, integrando enfoques interdisciplinarios y reconociendo la pluralidad de saberes y sistemas de conocimiento. Ello implica incorporar de manera transversal perspectivas de género, interculturalidad, justicia intergeneracional y transición justa, en coherencia con los principios de equidad y sostenibilidad recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los vinculados a la acción climática (ODS 13), la vida submarina (ODS 14), la vida de ecosistemas terrestres (ODS 15), la paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16) y las alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).

Reconocemos que el fortalecimiento de redes regionales constituye la base para la construcción de una comunidad global de clínicas jurídicas ambientales. Desde América Latina y el Caribe, contribuimos activamente a este proceso mediante la articulación de experiencias, el desarrollo de metodologías compartidas y la promoción de un modelo de gobernanza multinodal, colaborativo y arraigado en las realidades del Sur Global.

En este contexto, hacemos un llamado:

A los Estados, a garantizar el reconocimiento y tutela del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible; así como el derecho a un clima sano y a la salud climática. En el mismo sentido, también a garantizar la protección integral de

las personas defensoras del ambiente, en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y cambio climático, así como a fortalecer la implementación efectiva de los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental contenidos en las constituciones y legislaciones de los países, en el Acuerdo de Escazú y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes.

A las universidades e instituciones con fines educativos, a consolidar y expandir los programas de enseñanza clínica del derecho, reconociendo su valor pedagógico, su aporte a la investigación aplicada y su rol en la vinculación con la sociedad, promoviendo enfoques interdisciplinarios, territoriales y comprometidos con la justicia ambiental.

A la comunidad internacional, a apoyar el fortalecimiento de redes regionales, promover la cooperación entre clínicas jurídicas ambientales y reconocer el potencial del modelo clínico como herramienta para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la implementación efectiva de los compromisos globales y regionales en materia de sostenibilidad.

A las fuentes de cooperación, a continuar conectando y apostando por la gestión del conocimiento, por la difusión y consolidación de soluciones y metodologías jurídicas innovadoras como la educación legal clínica ambiental promoviendo la continuidad del intercambio de experiencias, información y el trabajo articulado y escalable en el contexto transfronterizo y transnacional.

Reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de la vida, la formación ética de profesionales del derecho y la construcción de un orden jurídico orientado a la justicia ambiental, la protección de los territorios y de las personas que los habitan y el respeto de los derechos humanos.

Desde Santiago de Chile, agradecemos al Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile por su hospitalidad en el V Encuentro de la Alianza y para 2027, seguiremos impulsando la creación de una comunidad de clínicas jurídicas ambientales basada en la diversidad, la colaboración, el diálogo intercultural y el liderazgo del sur global.

